

X ORDENANZA N: 991/2008

Baselkamp, 29 de Agosto de 2008.

VISTO:

la reforma de la ley N: 3001;

Y CONSIDERANDO:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.

Que por Secretaría se dio lectura a los Decretos N° 25/08, 26/08, 27/08, y 28/08; y las Resoluciones 74/08, 75/08, 76/08, 77/08, 78/08, 79/08, 80/08, 81/08, 82/08, 83/08, 84/08, 85/08, 86/08, 87/08, 88/08, 89/08, 90/08, 91/08, 92/08, 93/08 y 94/08.

Por ello:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP,

Sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

Artículo 1º) Apruebanse los Decretos N°: 25/08, 26/08, 27/08 y 28/08 y las Resoluciones 74/08, 75/08, 76/08, 77/08, 78/08, 79/08, 80/08, 81/08, 82/08, 83/08, 84/08, 85/08, 86/08, 87/08, 88/08, 89/08, 90/08, 91/08, 92/08, 93/08 y 94/08, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la Ley 3001.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, archívese.

MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO WILCOTT  
INTENDENTE